

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

T9-M-14790

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO **"NUEVO EMPLAZAMIENTO DEL SEGUNDO PRIMILLAR PREVISTO EN LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS POR AFECCIÓN AL CERNÍCALO PRIMILLA, DIA DE LA M-50 (TRAMO A-2 a A-4)"**.

Provincia de **MADRID**.

Con fecha 4 de junio de 2021 (B.O.E. nº 157, de 2 de julio de 2021), la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente y ordenó la incoación del expediente de información pública del Proyecto de Trazado "Nuevo emplazamiento del segundo primillar previsto en las medidas alternativas por afección al cernícalo primilla, DIA de la M-50 (Tramo A-2 a A-4)".

La Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de información pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado en base a las siguientes consideraciones:

- 1.- El proyecto de trazado ha sido redactado con fecha de febrero de 2021 por Seitt R-4 con la asistencia técnica de la empresa Arbore, S.L., siendo el Ingeniero Autor del Proyecto D. Isaac Párraga Muñoz perteneciente a dicha empresa, y mostrando su conformidad la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.
- 2.- De acuerdo al informe del servicio jurídico de fecha 29 de octubre de 2021, el expediente de información pública del proyecto de trazado ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.
- 3.- De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 4 de junio de 2021 (B.O.E. nº 157, de 2 de julio de 2021), el trámite realizado también tuvo el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto. En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación,



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

T9-M-14790

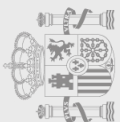
de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

4.- El presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 12.558,00 euros.

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia establecida en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE 25/9/2021) sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias,

RESUELVO:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado: "Nuevo emplazamiento del segundo primillar previsto en las medidas alternativas por afección al cernícalo primilla, DIA de la M-50 (Tramo A-2 a A-4).
2. De acuerdo con la resolución de aprobación provisional de 4 de junio de 2021 (B.O.E. nº 157, de 2 de julio de 2021), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que:
 - a) Notifique la presente resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
 - c) Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

T9-M-14790

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Por delegación de la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE 25/9/2021)

LA SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Isabel Pardo de Vera Posada

